

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 12-11-2010

DIRECTOR/A GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DEL CRÉDITO PRENDARIO - DICREP

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRÁTEGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, con el fin de relevar el rol social de la DICREP en el contexto socioeconómico e institucionalidad pública y privada del país.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Deseable contar al menos con 5 años de experiencia en dirección de equipos de gestión en ambientes financieros y crediticios.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias, para agregar valor a su gestión y/o lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la DICREP. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante, a fin de transformarse en un facilitador del cambio, alineando a los funcionarios hacia las nuevas metas y desafíos institucionales.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos, metodologías y nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con formación y/o experiencia en materias tributarias y contabilidad de empresas, en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo. Conocimientos y/o experiencia en cobranza y leasing financiero.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Dirección General del Crédito Prendario - DICREP
Dependencia	Ministra del Trabajo
Ministerio	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a General de la Dirección General del Crédito Prendario le corresponde liderar la Institución, gestionando eficientemente un servicio público crediticio para los sectores de menores recursos, desarrollando iniciativas que permitan responder en forma eficaz a su rol social, en el contexto socioeconómico del país, de conformidad a las políticas definidas por el Gobierno.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a General de la Dirección General del Crédito Prendario le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Dirigir, planificar, orientar, supervigilar y evaluar todas las actividades de la Dirección, adoptando las resoluciones generales o particulares que fueren necesarias para el ejercicio de sus facultades y funcionamiento del Servicio, estableciendo mediante resolución, el monto de los préstamos que otorgue la Dirección y sus tasas de interés, comisiones, derechos, plazos y demás condiciones o modalidades.
- Proponer al Ministerio del Trabajo y Previsión Social los planes, programas y el presupuesto anual del Servicio, Informando periódicamente sobre el cumplimiento de las políticas e instrucciones impartidas en materia de crédito prendario y en las demás propias del Servicio.
- Administrar en un contexto de autogestión, los bienes y recursos institucionales, así como fijar mediante resolución, la organización interna de las Unidades del Servicio, asignándoles el personal necesario, sus dependencias, atribuciones y funciones, y abrir o cerrar oficinas o Unidades en los lugares que estime conveniente.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Director/a General de la Dirección General del Crédito Prendario, deberá asumir los siguientes desafíos:

- Liderar un proceso de modernización institucional enfocado en hacer más eficientes los procesos y procedimientos y en la mejora continua de la calidad respecto a los servicios que entrega, a los costos asociados, a la atención de usuarios y al desarrollo de las personas que lo componen.
- Evaluar espacios de crecimiento institucional particularmente en el ámbito del servicio de crédito de prenda civil.
- Perfeccionar el sistema informático y contable de registro a nivel bancario de manera que permita el desarrollo de actividades en línea y el mejoramiento de la gestión y la modernización institucional.
- Perfeccionar los sistemas que garanticen la transparencia en todos los procesos propios del servicio, particularmente a través de la definición de estándares en materia de tasaciones.
- Perfeccionar los servicios de remates a entidades públicas y judiciales.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Dirección General del Crédito Prendario (DICREP), es una Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de Derecho Público y patrimonio propio, que se relaciona con el Ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo.

Corresponde a DICREP el desarrollo del Crédito en los sectores de más escasos recursos mediante el otorgamiento de préstamos en dinero con garantía de prenda civil o industrial, o créditos pignoratícios.

Su creación se remonta a comienzos del siglo XX, en que el negocio prendario era ejercido por instituciones privadas en condiciones de abuso, en las que la tasación de las prendas y la fijación de los intereses eran totalmente arbitrarias, perjudicando notablemente a los sectores de menores recursos que recurrían a esta opción como única fuente de crédito.

El 14 de febrero de 1920 se crea la Caja de Crédito Popular otorgando pequeños créditos, sin pretensión de lucro, a los sectores de menores recursos económicos. Hasta 1935 funcionó como una fuente de crédito alternativa a las agencias privadas, entregando mayor amplitud de servicios y menores tasas de interés para los usuarios, con una clara finalidad social. Además, se estableció el monopolio fiscal del crédito prendario o pignoratício, con lo cual la Caja de Crédito tuvo la exclusividad, que hasta hoy en día se mantiene.

La década del 50 fue de creciente inestabilidad, redujiéndose considerablemente la capacidad de acción y el patrimonio de la Caja, desapareciendo algunas funciones como el ahorro (traslado al Banco del Estado de Chile). En esta época, se produjo la transformación de la Caja de Crédito Prendario a otra entidad llamada Dirección General del Crédito Prendario (DICREP), nombre que se mantiene hasta hoy.

Hacia los años 70, la institución sufrió un proceso de estancamiento y descenso en el nivel de actividad de sus operaciones, que se tradujo en pérdida de presencia nacional y patrimonio institucional. Este proceso condujo al cierre de algunas unidades, situación que se aceleró bruscamente hacia los años 80 y llevó a una reestructuración y racionalización de la institución.

Aproximadamente en los 90, DICREP comenzó un proceso de contención a una tendencia de estancamiento institucional y descenso en el nivel de actividad de sus operaciones. La modernización y búsqueda de la eficiencia se transformaron en el énfasis fundamental de las gestiones de ese período.

En este período, conjuntamente a las acciones de desarrollo del crédito, ha correspondido a DICREP la realización de los remates de todas las entidades públicas, así como el resguardo y remate de los decomisos derivados de la aplicación de la Ley de alcoholes y estupefacientes, esto último, a partir de la vigencia de la reforma procesal penal.

Durante los últimos años DICREP ha entrado en un periodo de ajuste, generando el análisis organizacional a partir de fortalecer su rol país, abordando a la vez procesos y procedimientos para la modernización de la Institución, tomando en consideración a un funcionariado en su gran mayoría de larga trayectoria institucional y, aspirando ha constituirse en una Institución pública, moderna y financieramente consolidada.

Los cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional.
- Jefe/a Departamento Jurídico.
- Jefe/a Departamento Crédito.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los productos y servicios que la Dirección General del Crédito Prendario entrega son los siguientes:

Crédito de Prenda Civil (Pignoraticio):

Consiste en un crédito que se proporciona a toda persona mayor de 18 años, que presente una prenda como garantía, que de acuerdo a la reglamentación de DICREP, resguarde el préstamo que se le otorga, es un crédito de fácil obtención y sobre el cual se aplica tasa de interés simple.

Remates a Entidades Públicas:

Consiste en la enajenación mediante remate de aquellos bienes dados de baja por entidades públicas. Las comisiones por la vía de remates se han incrementado sostenidamente desde el año 2008. Es un servicio que DICREP proporciona a los distintos Servicios Públicos.

Remates Judiciales.

El remate de las especies decomisadas no responde a un producto estratégico institucional propiamente tal, corresponde más bien a un área especialmente sensible para la gestión interna desde que se nombró a la DICREP como órgano asesor de la justicia, en materia de Ley de Alcohol y Drogas. Esta modalidad de remates ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años.

EQUIPO DE TRABAJO

El/la Directora/a General, tendrá a su cargo la supervisión directa de un equipo de 13 personas, conformado principalmente por 6 Jefes/as de Departamentos:

- **Jefe/a Departamento Administrativo:** Responsable de la administración del personal de la institución y el manejo y mantención de sus bienes en general.

- **Jefe/a Departamento de Contabilidad:** Se encarga de la administración financiera y presupuestaria del Servicio y de la confección y cumplimiento de los instrumentos contables que la Institución requiera.

- **Jefe/a Departamento de Crédito:** Responsable de la actividad del crédito prendario y de remates, tanto fiscales como judiciales, de él depende las diferentes Unidades de Crédito.

- **Jefe/a Departamento de Tasaciones:** Es el soporte técnico institucional en lo referido a valoración de los bienes que se reciban en garantía de préstamos, de aquellos a ser subastados por la Dirección y de los que su valoración sea solicitada por el público. El Jefe de este Departamento tendrá a su cargo la supervigilancia y el perfeccionamiento del personal que desempeñe labores de tasación.

- **Jefe/a Departamento Jurídico:** Órgano asesor de la Dirección, encargado de velar por la legalidad de los actos administrativos y de asesorar en la aplicación de la legislación relativa a las funciones del Servicio.

- **Jefe/a Departamento de Auditoría Interna:** Encargado del proceso permanente de evaluación contable, financiera y administrativa del Servicio. Le corresponderá proponer al Director General las medidas que estime conveniente para el óptimo uso de los recursos humanos, físicos y financieros de la Institución.

Dependen del cargo de Director/a General, los encargados de las Oficinas de Seguridad, Planificación y del Subdepartamento de Informática, además de personal administrativo y auxiliar.

CLIENTES INTERNOS

El/La Director/a General de la Dirección General del Crédito Prendario, se relaciona principalmente con:

- Jefes/as de Departamentos.
- Asociación de Funcionarios
- Autoridades superiores del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

CLIENTES EXTERNOS

El/la Director/a General de la Dirección General del Crédito Prendario, se relaciona con:

- Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuesto, con la finalidad de analizar y evaluar la situación presupuestaria del Servicio.
- Ministerio Público, por los bienes a enajenar (o destruir) por remates judiciales que por Ley se encuentran radicados en la Dirección General del Crédito Prendario.
- Ministerio del Interior, CONACE, por bienes subastados por aplicación de la Ley de Drogas.
- Contraloría General de la República
- Jueces de Garantía, Jueces de Policía Local, Fiscales del Ministerio Público, autoridades regionales del SAG, autoridades municipales y otros.

De igual modo, el/la Director/a General debe representar a DICREP ante la Asociación Internacional de Crédito Prendario, de la cual forma parte, y cuyo propósito apunta al desarrollo, perfeccionamiento e intercambio de experiencias en el ámbito del crédito pignoraticio.

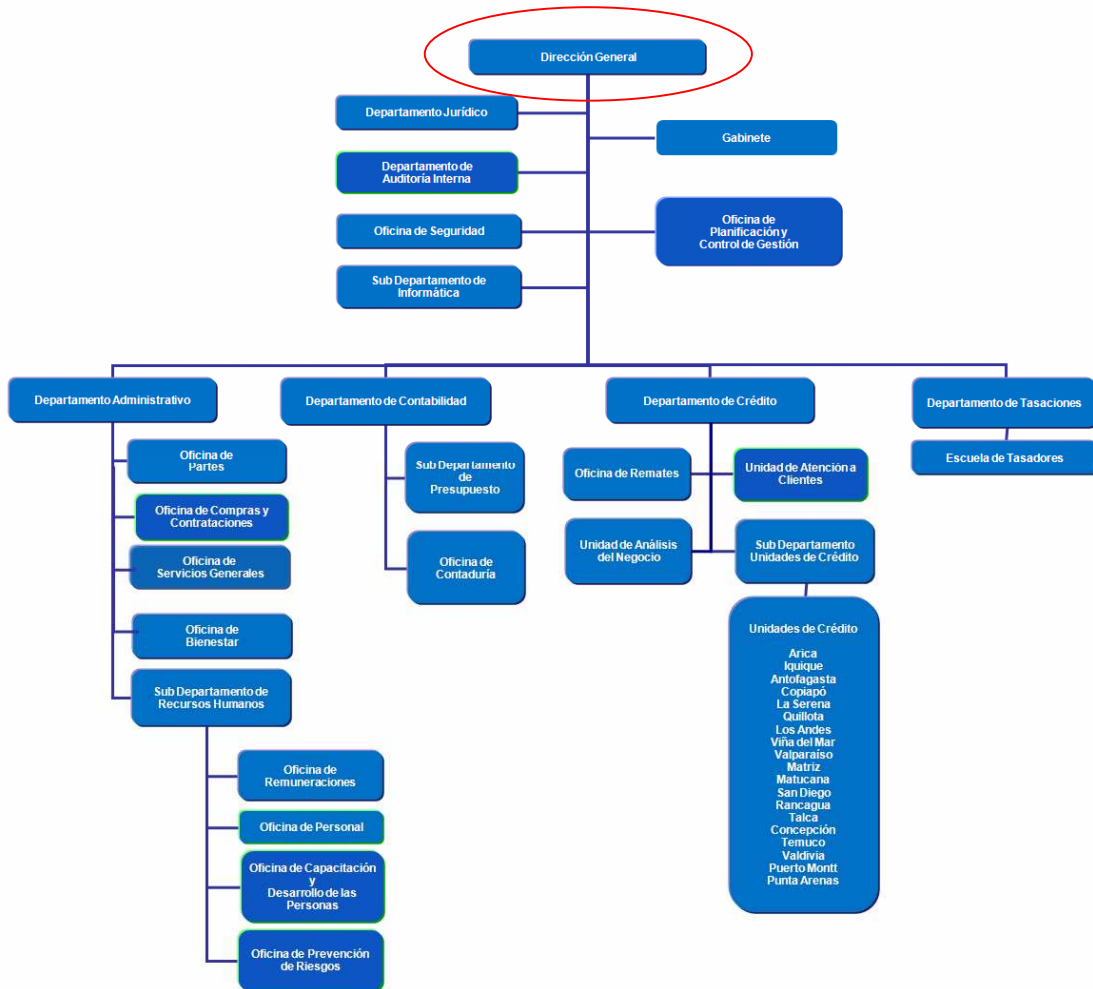
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	343
Dotación Total del Servicio	343
Código del Trabajo	26
Personal a Honorarios	5
Presupuesto que administra	\$ 26.155.499.000
Presupuesto del Servicio	\$ 26.155.499.000

Fuente: DIPRES

ORGANIGRAMA

Organigrama de la Dirección General del Crédito Prendario



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **60%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.395.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 60%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.229.402.-	\$1.337.641.-	\$3.567.043.-	\$ 2.945.850.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.455.459.-	\$2.073.275.-	\$5.528.734.-	\$ 4.325.117.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.406.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.219.354.-	\$1.331.612.-	\$3.550.966.-	\$2.933.792.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.445.410.-	\$2.067.246.-	\$5.512.656.-	\$4.316.435.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.395.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionarios:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7.6% por desempeño institucional (ley 19.553).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.